



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

4954

FECHA:

17 SEP. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS A LA EMPRESA ECOBIO COLOMBIA S.A.S., PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CULTIVO DE CAFÉ ORGÁNICO, DENTRO DEL PREDIO LA SIERRITA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, en ejercicio de sus funciones legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, el Decreto 1076 de 2015 y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO

Que mediante escritos radicados bajo los consecutivos internos No. R202422000945 y R2024315002662, la empresa ECOBIO COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT. 819.000.684-9, a través de su representante legal, Ligia Catalina Solano Conrado presentó solicitud de permiso de Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de ejecutar el proyecto de Ampliación de Cultivo de Café Orgánico, dentro del predio La Sierrita, ubicado en la vereda El Campano, en el corregimiento de Minca, zona rural el Distrito de Santa Marta, jurisdicción del departamento del Magdalena.

Atendiendo la solicitud anterior, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, emitió oficio No. E2024319000699, mediante el cual informó al peticionario el valor a cancelar por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación.

Que el peticionario, la empresa ECOBIO COLOMBIA S.A.S., allegó los documentos exigidos para el inicio del trámite y aportó el recibo de caja No. 9079, donde consta el valor cancelado por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación.

Que el peticionario cumplió con los requisitos exigidos por el Decreto 1076 de 2015 respecto al trámite solicitado.

Ante lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, obrando como máxima Autoridad Ambiental del departamento del Magdalena, emitió Auto No. 650 del 15 de abril de 2024, ordenándose la evaluación de la documentación presentada y visita al lugar de ejecución del proyecto por parte del funcionario Ingeniero Richard Tache Yejas. El cual fue notificado el día 18 de abril de 2024.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

4954

RESOLUCIÓN N°

FECHA: 17 SEP. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS A LA EMPRESA ECOBIO COLOMBIA S.A.S., PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CULTIVO DE CAFÉ ORGÁNICO, DENTRO DEL PREDIO LA SIERRITA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

Que en virtud de lo ordenado en el acto administrativo avocado, se realiza la práctica de la inspección ocular y en consecuencia se emite el concepto técnico de fecha 9 de julio de 2024, donde se consigna lo siguiente:

“(...)

SITUACION.

Localización del proyecto y Estado de los recursos naturales en el área:

La finca La Sierrita con numero de matrícula 080-29471, destinada a la producción de Café está ubicada en la vereda El Campano, corregimiento de Minca perteneciente al municipio de Santa Marta exactamente en las coordenadas 11°6'33.53"N - 74°5'24.78"W. (Fig. 1).

La formación vegetal para dicha área de estudio es definida como Bosque Húmedo-Premontano (bh-P) Holdridge. La finca la Sierrita se encuentra ubicada en la cuenca Río Piedras - Río Manzanares y otros directos del Caribe - SZH Código 1501, la cual cuenta con POMCA adoptado mediante Resolución No. 0690 de 11 de marzo de 2019 de CORPAMAG.

El polígono en donde se desarrollará el proyecto de producción de Café Orgánico se ubica dentro de la subzona de Uso y Manejo Áreas Agrícolas y Silvopastoriles, las cuales corresponden a aquellas áreas, cuyo uso Agrícola, Pecuario o Forestal debe ser sostenible, al ser identificadas con limitaciones de uso y manejo que no les permite tener los niveles de mecanización o intensidad de uso como en la subzona anterior; por lo tanto, estas áreas pueden ser utilizadas bajo el criterio de no sobrepasar la oferta de los recursos, dando orientaciones técnicas para la reglamentación y manejo responsable y sostenible de los recursos suelo, agua y biodiversidad que definen y condicionan el desarrollo de estas actividades. Son áreas que pueden tener usos menos intensivos al máximo propuesto (ver tabla “Factores de clasificación capacidad de uso” del anexo A identificados en el diagnóstico, clases agrológicas 4 a 7). Se pueden desarrollar actividades agrícolas, pecuarias y forestales de manera independiente o combinada. En esta subzona se incluyen tierras cuya capacidad

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

4954

FECHA:

17 SEP. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS A LA EMPRESA ECOBIO COLOMBIA S.A.S., PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CULTIVO DE CAFÉ ORGÁNICO, DENTRO DEL PREDIO LA SIERRITA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

de uso son de sistemas de cultivos permanentes intensivos, sistema de cultivos permanentes semiintensivos, Pastoreo Intensivo (PIN), Pastoreo Semi- Intensivo (PSI), Pastoreo Extensivo (PEX), Aistemas Agro-Silvícolas (AGS), Sistemas Agrosilvo-Pastoriles (ASP), Sistema Silvopastoril (SPA), Sistema Forestal Productor (FPD).

En estas áreas se puede implementar potreros arbolados, fomentar el crecimiento de la vegetación natural, utilización de especies maderables o frutales, controlar la extracción de madera y siembra de cultivos con sombrío.

Los árboles que se pretenden aprovechar se encuentran en zonas de recuperación para uso múltiple y, por lo tanto, su aprovechamiento no entra en conflicto con las restricciones ambientales del predio.

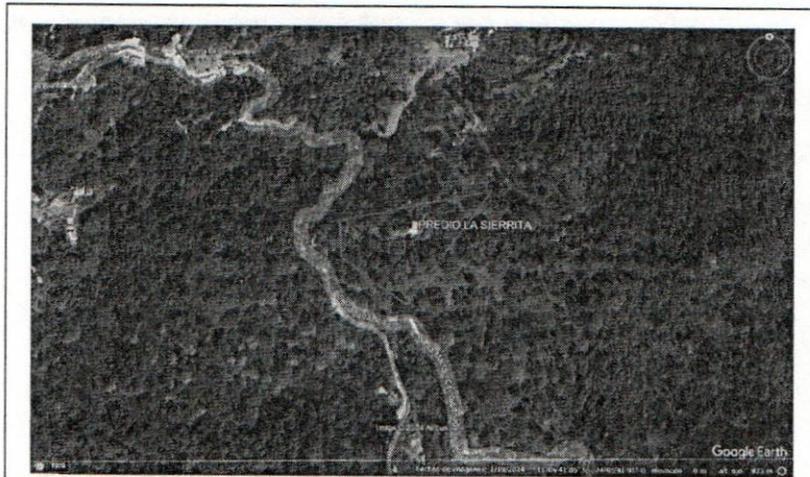


Figura 1. Localización del área objeto de aprovechamiento. Fuente: Google Earth.

Tabla 1: Coordenadas geográficas

Polígono del proyecto	Coordenadas geográficas
-----------------------	-------------------------



1700-37

RESOLUCIÓN N°

4954-

FECHA:

17 SEP. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS A LA EMPRESA ECOBIO COLOMBIA S.A.S., PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CULTIVO DE CAFÉ ORGÁNICO, DENTRO DEL PREDIO LA SIERRITA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

1	11° 6'33.78"N	74° 5'29.51"O
2	11° 6'32.17"N	74° 5'29.36"O
3	11° 6'30.24"N	74° 5'26.47"O
4	11° 6'35.02"N	74° 5'22.78"O

Se delimitaron 7 parcelas circulares de 500 m² en el área de la finca, el terreno se caracterizó por estar situado en un cerro rocoso, con una pendiente algo inclinada. La superficie del suelo presentó una capa considerable de hojarasca muy propio del periodo climático.

Se destacó la presencia de helechos arborescentes en gran parte de las parcelas y en las extensiones del terreno, algunos de los cuales tenían alturas cercanas a los 2 metros, lo que representa la condición de humedad del ambiente. Sin embargo, su presencia no solo es un indicador de humedad, sino que se puede atribuir su alta proliferación en la zona, a posibles disturbios en las áreas aledañas que hacen que estos prosperen como colonizadores.

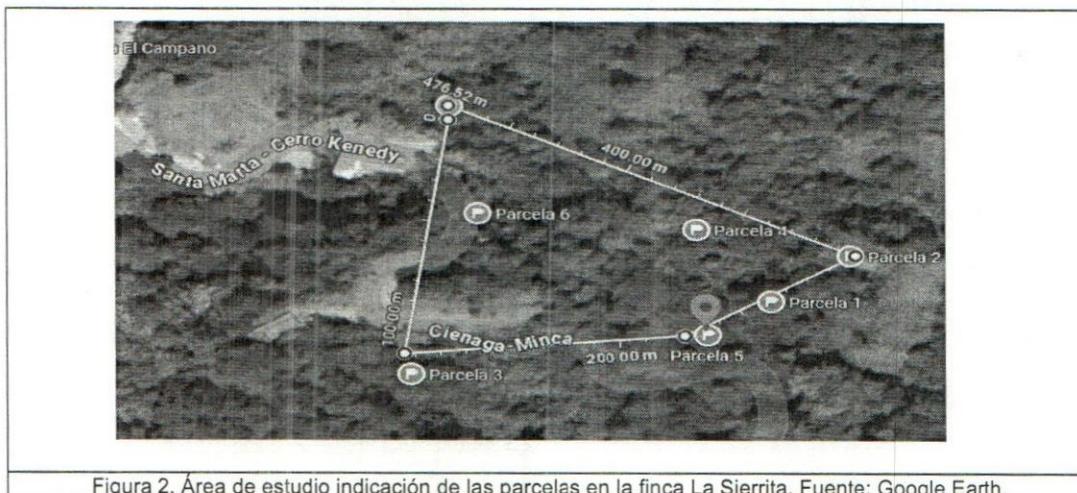


Figura 2. Área de estudio indicación de las parcelas en la finca La Sierrita. Fuente: Google Earth.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

4954

FECHA:

17 SEP. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS A LA EMPRESA ECOBIO COLOMBIA S.A.S., PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CULTIVO DE CAFÉ ORGÁNICO, DENTRO DEL PREDIO LA SIERRITA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

Descripción del proyecto.

El área para la realización del aprovechamiento forestal comprende un área total de 12.6 Ha en la vereda El Campano, corregimiento de Minca, donde será establecido el proyecto “Ampliación de Cultivo de café Orgánico”, de los cuales 9.03 Ha corresponden al área establecida para el establecimiento del cultivo y 4 Ha corresponden al área de conservación tal como se muestra en la figura 3.



El estudio técnico que soporta el trámite versa principalmente sobre el inventario y condiciones de entorno para el área de interés según el proyecto, dicho inventario forestal se realizó al 100% en el cual se midieron todos los individuos arbóreos (Fustales) presentes que serán sometidos a aprovechamiento con un diámetro a la altura del pecho (DAP) ≥ 10 cm.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

4954

17 SEP. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS A LA EMPRESA ECOBIO COLOMBIA S.A.S., PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CULTIVO DE CAFÉ ORGÁNICO, DENTRO DEL PREDIO LA SIERRITA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

En el predio fueron censados un total de 90 individuos, representados en 11 familias y 15 especies. Se solicita autorización para aprovechamiento por tala rasa de 90 individuos.

*De los individuos inventariados se calculó un volumen de madera total de **274,26m³**. Todos los árboles medidos fueron marcados con pintura roja con el objetivo de evitar confusiones en el momento de la evaluación y aprovechamiento.*

Visita de campo.

Se realiza visita de inspección el día de 11 de mayo del 2024, al área donde se pretende llevar a cabo el proyecto de ampliación de cultivo de Café Orgánico, específicamente en la zona donde se encuentra la población de individuos arbóreos que son objeto de intervención, con el fin de constatar y analizar en campo la veracidad del inventario, estado de los individuos forestales y características propias del entorno frente a lo descrito en el Plan de Aprovechamiento Forestal presentado por la empresa ECOBIO COLOMBIA S.A.S.

Aspectos florísticos.

De acuerdo al estudio y lo observado en campo, se realizó la identificación y clasificación de la totalidad de individuos que necesariamente se deben intervenir (tala), encontrando que en el predio inspeccionado, ubicado en la vereda El Campano, corregimiento Minca, zona rural del Distrito de Santa Marta, jurisdicción del Departamento del Magdalena, se encuentran un total de 90 individuos en las 7 parcelas demarcadas en el área de estudio, pertenecientes a 11 familias y 15 especies. Las tres familias con mayor número de representantes fueron: la familia Lauraceae con 32 individuos registrados, seguida de la familia Fabaceae con 14 individuos y finalmente Moraceae con 10 individuos, se ubicó como la tercera familia con más individuos registrados; arrojando un volumen total de 274,26 m³. Así mismo, se determina que las ubicaciones coinciden con el diseño propuesto en el proyecto por lo que es necesario su retiro.

Las referencias, especies, nombres comunes y científicos y familia a las cuales pertenecen, son corroboradas en campo con los datos presentados dentro de la documentación allegada al trámite, de lo cual se tiene como resultado que el volumen inventariado en el estudio coincide con el constatado en campo.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

4954

FECHA:

17 SEP. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS A LA EMPRESA ECOBIO COLOMBIA S.A.S., PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CULTIVO DE CAFÉ ORGÁNICO, DENTRO DEL PREDIO LA SIERRITA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

Inventario forestal de las especies evidenciadas en la inspección.

Inventario Forestal

Las especies plenamente corroboradas en trabajo de campo y que se encuentran de la zona de estudio, se presentan en las siguientes tablas

Tabla 2: Inventario por especie.

No.	TAXONOMÍA				DATOS POR INDIVIDUO							
	Familia	Especie	Nombre Común	Recomendación	CAP (m)	DAP (m)	H Comercial (m)	H Total (m)	Área Basal (m ²)	Volumen C (m ³)	Volumen T (m ³)	Estado Fitosanitario
1	Lauraceae	<i>Nectana aff. lineata (Kunth) Rohwer</i>	Aguacatillo	Tala	1,39	0,44	0,11	15,0000	0,15	0,0121	1,61	Sano
2	Moraceae	<i>Ficus sp.</i>	Caucho	Tala	0,62	0,2	0,09	12,0000	0,03	0,0019	0,26	Sano
3	Lauraceae	<i>Laurus nobilis</i>	Laurel	Tala	0,3	0,1	0,08	10,0000	0,01	0,0004	0,05	Sano
4	Meliaceae	<i>Cedrela montana</i>	Cedro	Tala	0,82	0,26	0,11	15,0000	0,05	0,0042	0,56	Sano
5	Lauraceae	<i>Nectandra aff. lineata (Kunth) Rohwer</i>	Aguacatillo	Tala	0,6	0,19	0,08	10,0000	0,03	0,0015	0,2	Sano
6	Lauraceae	<i>Persea americana</i>	Aguacate	Tala	0,52	0,17	0,15	20,0000	0,02	0,0023	0,3	Sano
7	Moraceae	<i>Ficus maxima Mill.</i>	Higueron	Tala	0,67	0,21	0,17	22,0000	0,04	0,0041	0,55	Sano
8	Moraceae	<i>Ficus maxima Mill.</i>	Higueron	Tala	0,34	0,11	0,12	16,0000	0,01	0,0008	0,1	Sano
9	Lauraceae	<i>Persea americana</i>	Aguacate	Tala	0,59	0,19	0,15	20,0000	0,03	0,0029	0,39	Sano



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

4954

FECHA:

17 SEP. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS A LA EMPRESA ECOBIO COLOMBIA S.A.S., PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CULTIVO DE CAFÉ ORGÁNICO, DENTRO DEL PREDIO LA SIERRITA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

10	Euphorbiaceae	<i>Sebastiania brasiliensis</i>	Blanquillo	Tala	0,88	0,28	0,17	23,00 00	0,06	0,0074	0,99	Sano
11	Lauraceae	<i>Laurus nobilis</i>	Laurel	Tala	0,48	0,15	0,09	12,00 00	0,02	0,0012	0,15	Sano
12	Lauraceae	<i>Persea americana</i>	Aguacate	Tala	0,78	0,25	0,18	24,00 00	0,05	0,0061	0,81	Sano
13	Lauraceae	<i>Laurus nobilis</i>	Laurel	Tala	1,52	0,48	0,20	27,00 00	0,18	0,026	3,47	Sano
14	Lauraceae	<i>Laurus nobilis</i>	Laurel	Tala	1,73	0,55	0,23	30,00 00	0,24	0,0375	5	Sano
15	Moraceae	<i>Ficus sp,</i>	Caucho	Tala	1,1	0,35	0,19	25,00 00	0,10	0,0126	1,68	Sano
16	Moraceae	<i>Ficus sp,</i>	Caucho	Tala	0,62	0,2	0,11	15,00 00	0,03	0,0024	0,32	Sano
17	Lauraceae	<i>Nectandra aff, lineata (Kunth) Rohwer</i>	Aguacatillo	Tala	2	0,64	0,19	25,00 00	0,32	0,0418	5,57	Sano
18	Lauraceae	<i>Persea americana</i>	Aguacate	Tala	0,69	0,22	0,11	14,00 00	0,04	0,0028	0,37	Sano
19	Myrtaceae	<i>Syzygium jambos</i>	Pomorroso	Tala	0,46	0,15	0,06	8,00 00	0,02	0,0007	0,09	Sano
20	Euphorbiaceae	<i>Sebastiania brasiliensis</i>	Blanquillo	Tala	1,43	0,46	0,20	27,00 00	0,16	0,0231	3,07	Sano
21	Lauraceae	<i>Persea americana</i>	Aguacate	Tala	0,64	0,2	0,14	18,00 00	0,03	0,0031	0,41	Sano
22	Lauraceae	<i>Nectandra aff, lineata (Kunth) Rohwer</i>	Aguacatillo	Tala	1,47	0,47	0,15	20,00 00	0,17	0,018	2,41	Sano
23	Euphorbiaceae	<i>Sebastiania brasiliensis</i>	Blanquillo	Tala	0,74	0,24	0,11	14,00 00	0,04	0,0032	0,43	Sano
24	Fabaceae	<i>Enterolobium cyclocarpum (Jacq.) Griseb,</i>	Orejero	Tala	2,32	0,74	0,23	30,000 0	0,43	0,0674	8,99	Sano
25	Lauraceae	<i>Persea americana</i>	Aguacate	Tala	0,67	0,21	0,15	20,000 0	0,04	0,0037	0,5	Sano
26	Fabaceae	<i>Inga edulis Mart,</i>	Guamo	Tala	1,03	0,33	0,17	23,000 0	0,08	0,0102	1,36	Sano

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

4954

FECHA:

17 SEP. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS A LA EMPRESA ECOBIO COLOMBIA S.A.S., PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CULTIVO DE CAFÉ ORGÁNICO, DENTRO DEL PREDIO LA SIERRITA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

27	Fabaceae	<i>Inga edulis</i> Mart,	Guamo	Tala	0,54	0,17	0,11	14,000 0	0,02	0,0017	0,23	Sano
28	Anacardiaceae	<i>Mangifera indica</i> L,	Mango	Tala	0,91	0,29	0,12	16,000 0	0,07	0,0055	0,74	Sano
29	Lauraceae	<i>Nectandra aff. lineata</i> (Kunth) Rohwer	Aguacatillo	Tala	1,32	0,42	0,19	25,000 0	0,14	0,0182	2,43	Sano
30	Fabaceae	<i>Inga edulis</i> Mart,	Guamo	Tala	0,35	0,11	0,11	14,000 0	0,01	0,0007	0,1	Sano
31	Fabaceae	<i>Pterocarpus</i> <i>acapulcensis</i>	Sangregao	Tala	0,33	0,11	0,09	12,000 0	0,01	0,0005	0,07	Sano
32	Anacardiaceae	<i>Mangifera indica</i> L,	Mango	Tala	2	0,64	0,17	23,000 0	0,32	0,0384	5,12	Sano
33	Rubiaceae	<i>Calycophyllum</i> <i>candidissimum</i> (Vahl) DC,	Guayabo Silvestre	Tala	0,62	0,2	0,11	15,000 0	0,03	0,0024	0,32	Sano
34	Euphorbiaceae	<i>Sebastiania</i> <i>brasiliensis</i>	Blanquillo	Tala	0,55	0,18	0,10	13,000 0	0,02	0,0016	0,22	Sano
35	Euphorbiaceae	<i>Sebastiania</i> <i>brasiliensis</i>	Blanquillo	Tala	0,72	0,23	0,15	20,000 0	0,04	0,0043	0,58	Sano
36	Euphorbiaceae	<i>Sebastiania</i> <i>brasiliensis</i>	Blanquillo	Tala	0,41	0,13	0,09	12,000 0	0,01	0,0008	0,11	Sano
37	Fabaceae	<i>Inga edulis</i> Mart,	Guamo	Tala	0,57	0,18	0,11	15,000 0	0,03	0,002	0,27	Sano
38	Anacardiaceae	<i>Mangifera indica</i> L,	Mango	Tala	1,75	0,56	0,23	30,000 0	0,24	0,0384	5,12	Sano
39	Fabaceae	<i>Inga edulis</i> Mart,	Guamo	Tala	0,75	0,24	0,13	17,000 0	0,04	0,004	0,53239916 8	Sano
40	Urticaceae	<i>Cecropia peltata</i> L,	Guarumo	Tala	0,55	0,18	0,11	14,000 0	0,02	0,0018	0,23578671 7	Sano
41	Urticaceae	<i>Cecropia peltata</i> L,	Guarumo	Tala	0,67	0,21	0,11	15,000 0	0,04	0,0028	0,37489252 8	Sano
42	Rubiaceae	<i>Calycophyllum</i> <i>candidissimum</i> (Vahl) DC,	Guayabo Silvestre	Tala	1,18	0,38	0,18	24,000 0	0,11	0,014	1,86054927 6	Sano

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

4954

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

17 SEP. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS A LA EMPRESA ECOBIO COLOMBIA S.A.S., PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CULTIVO DE CAFÉ ORGÁNICO, DENTRO DEL PREDIO LA SIERRITA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

43	Rubiaceae	<i>Calycophyllum candidissimum</i> (Vahl) DC,	Guayabo Silvestre	Tala	0,87	0,28	0,14	18,0000	0,06	0,0057	0,758537281	Sano
44	Rubiaceae	<i>Calycophyllum candidissimum</i> (Vahl) DC,	Guayabo Silvestre	Tala	1,1	0,35	0,17	22,0000	0,1	0,0111	1,482087933	Sano
45	Rubiaceae	<i>Calycophyllum candidissimum</i> (Vahl) DC,	Guayabo Silvestre	Tala	1,52	0,48	0,19	25,0000	0,18	0,0241	3,215830166	Sano
46	Malpighiaceae	No identificada	No identificada	Tala	1,15	0,37	0,14	18,0000	0,11	0,0099	1,325360753	Sano
47	Myrtaceae	<i>Syzygium jambos</i>	Pomorroso	Tala	0,66	0,21	0,09	12,0000	0,03	0,0022	0,291028176	Sano
48	Myrtaceae	<i>Syzygium jambos</i>	Pomorroso	Tala	0,73	0,23	0,12	16,0000	0,04	0,0036	0,474713544	Sano
49	Lauraceae	<i>Nectandra aff. lineata</i> (Kunth) Rohwer	Aguacatillo	Tala	1,07	0,34	0,17	22,0000	0,09	0,0105	1,402349153	Sano
50	Myrtaceae	<i>Syzygium jambos</i>	Pomorroso	Tala	1,99	0,63	0,11	14,0000	0,31	0,0232	3,086740418	Sano
51	Lauraceae	<i>Nectandra aff. lineata</i> (Kunth) Rohwer	Aguacatillo	Tala	1,09	0,35	0,15	20,0000	0,09	0,0099	1,322966697	Sano
52	Moraceae	<i>Ficus maxima</i> Mill,	Higueron	Tala	0,96	0,31	0,16	21,0000	0,07	0,0081	1,077525809	Sano
53	Euphorbiaceae	<i>Sebastiania brasiliensis</i>	Blanquillo	Tala	0,58	0,18	0,14	18,0000	0,03	0,0025	0,33712768	Sano
54	Lauraceae	<i>Nectandra aff. lineata</i> (Kunth) Rohwer	Aguacatillo	Tala	0,57	0,18	0,13	17,0000	0,03	0,0023	0,30751376	Sano
55	Rubiaceae	<i>Calycophyllum candidissimum</i> (Vahl) DC,	Guayabo Silvestre	Tala	1,32	0,42	0,17	23,0000	0,14	0,0167	2,231216016	Sano
56	Lauraceae	<i>Laurus nobilis</i>	Laurel	Tala	0,34	0,11	0,06	8,00	0,01	0,0004	0,05148891	Sano

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 4954

FECHA: 17 SEP. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS A LA EMPRESA ECOBIO COLOMBIA S.A.S., PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CULTIVO DE CAFÉ ORGÁNICO, DENTRO DEL PREDIO LA SIERRITA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

								00			5	
57	Lauraceae	<i>Laurus nobilis</i>	Laurel	Tala	0,39	0,12	0,08	11,00 00	0,01	0,0007	0,09315106 4	Sano
58	Lauraceae	<i>Laurus nobilis</i>	Laurel	Tala	0,32	0,1	0,05	6,00 00	0,01	0,0003	0,03420716 9	Sano
59	Lauraceae	<i>Nectandra aff. lineata</i> (Kunth) Rohwer	Aguacatillo	Tala	0,56	0,18	0,11	14,00 00	0,02	0,0018	0,24443872 5	Sano
60	Myrtaceae	<i>Syzygium jambos</i>	Pomorroso	Tala	1,99	0,63	0,09	12,00 00	0,31	0,0198	2,64577750 2	Sano
61	Lauraceae	<i>Persea americana</i>	Aguacate	Tala	0,93	0,3	0,14	18,00 00	0,07	0,0065	0,8667709	Sano
62	Euphorbiaceae	<i>Sebastiania brasiliensis</i>	Blanquillo	Tala	0,95	0,3	0,15	20,00 00	0,07	0,0075	1,00494692 7	Sano
63	Sapindaceae	<i>Cupania americana</i> L	Guacharaco	Tala	0,55	0,18	0,12	16,00 00	0,02	0,002	0,26947053 3	Sano
64	Sapindaceae	<i>Cupania americana</i> L	Guacharaco	Tala	1,01	0,32	0,17	22,00 00	0,08	0,0094	1,24948586 8	Sano
65	Fabaceae	<i>Inga edulis</i> Mart,	Guamo	Tala	1,28	0,41	0,19	25,00 00	0,13	0,0171	2,28047790 2	Sano
66	Anacardiaceae	<i>Mangifera indica</i> L,	Mango	Tala	1,2	0,38	0,17	23,00 00	0,11	0,0138	1,84398017 8	Sano
67	Fabaceae	<i>Inga edulis</i> Mart,	Guamo	Tala	11,1	3,53	0,16	21,00 00	9,8	1,0804	144,055940 6	Sano
68	Moraceae	<i>Ficus sp,</i>	Caucho	Tala	0,41	0,13	0,11	14,00 00	0,01	0,001	0,13102726 3	Sano
69	Euphorbiaceae	<i>Sebastiania brasiliensis</i>	Blanquillo	Tala	1,62	0,52	0,19	25,00 00	0,21	0,0274	3,65288464 7	Sano
70	Moraceae	<i>Ficus sp,</i>	Caucho	Tala	0,79	0,25	0,12	16,00 00	0,05	0,0042	0,55595557	Sano
71	Lauraceae	<i>Nectandra aff. lineata</i> (Kunth) Rohwer	Aguacatillo	Tala	0,53	0,17	0,08	10,00 00	0,02	0,0012	0,15639312 6	Sano
72	Lauraceae	<i>Persea americana</i>	Aguacate	Tala	1,08	0,34	0,15	20,00 00	0,09	0,0097	1,29880343	Sano
73	Moraceae	<i>Ficus sp,</i>	Caucho	Tala	2,06	0,66	0,23	30,00	0,34	0,0532	7,08796583	Sano

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

4954

FECHA:

17 SEP. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS A LA EMPRESA ECOBIO COLOMBIA S.A.S., PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CULTIVO DE CAFÉ ORGÁNICO, DENTRO DEL PREDIO LA SIERRITA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

								00			8	
74	Lauraceae	<i>Nectandra aff. lineata (Kunth) Rohwer</i>	Aguacatillo	Tala	0,87	0,28	0,14	18,00 00	0,06	0,0057	0,75853728 1	Sano
75	Urticaceae	<i>Cecropia peltata L.</i>	Guarumo	Tala	1,06	0,34	0,07	9,00 00	0,09	0,0042	0,56301525 2	Sano
76	Lauraceae	<i>Persea americana</i>	Aguacate	Tala	0,43	0,14	0,04	5,00 00	0,01	0,0004	0,05147221 2	Sano
77	Fabaceae	<i>Inga edulis Mart.</i>	Guamo	Tala	0,72	0,23	0,09	12,00 00	0,04	0,0026	0,34634758 1	Sano
78	Lauraceae	<i>Nectandra aff. lineata (Kunth) Rohwer</i>	Aguacatillo	Tala	1,05	0,33	0,15	20,00 00	0,09	0,0092	1,22764984 7	Sano
79	Urticaceae	<i>Cecropia peltata L.</i>	Guarumo	Tala	0,35	0,11	0,05	7,00 00	0,01	0,0004	0,04774193 8	Sano
80	Lauraceae	<i>Laurus nobilis</i>	Laurel	Tala	0,47	0,15	0,07	9,00 00	0,02	0,0008	0,11068891 9	Sano
81	Lauraceae	<i>Laurus nobilis</i>	Laurel	Tala	0,31	0,1	0,04	5,00 00	0,01	0,0002	0,02675218 8	Sano
82	Fabaceae	<i>Inga edulis Mart.</i>	Guamo	Tala	0,63	0,2	0,14	18,00 00	0,03	0,003	0,39775855	Sano
83	Fabaceae	<i>Inga edulis Mart.</i>	Guamo	Tala	0,67	0,21	0,16	21,00 00	0,04	0,0039	0,52484953 9	Sano
84	Fabaceae	<i>Inga edulis Mart.</i>	Guamo	Tala	0,86	0,27	0,17	23,00 00	0,06	0,0071	0,94708870 8	Sano
85	Lauraceae	<i>Nectandra aff. lineata (Kunth) Rohwer</i>	Aguacatillo	Tala	1,99	0,63	0,23	30,00 00	0,31	0,0496	6,61444375 4	Sano
86	Lauraceae	<i>Persea americana</i>	Aguacate	Tala	0,46	0,15	0,06	8,00 00	0,02	0,0007	0,09424787 6	Sano
87	Fabaceae	<i>Inga edulis Mart.</i>	Guamo	Tala	0,77	0,25	0,11	15,00 00	0,05	0,0037	0,49515210 5	Sano
88	Malpighiaceae	No identificada	No identificada	Tala	1,15	0,37	0,17	22,00 00	0,11	0,0121	1,61988536 5	Sano
89	Urticaceae	<i>Cecropia peltata L.</i>	Guarumo	Tala	0,46	0,15	0,07	9,00 00	0,02	0,0008	0,10602886	Sano

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 4954

FECHA: 17 SEP. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS A LA EMPRESA ECOBIO COLOMBIA S.A.S., PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CULTIVO DE CAFÉ ORGÁNICO, DENTRO DEL PREDIO LA SIERRITA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

90	Moraceae	<i>Ficus maxima</i> Mill,	Higueron	Tala	3	0,95	0,26	35,00 00	0,72	0,1315	17,5378549 6	Sano
VOLUMEN TOTAL:											274,26	

Tabla 3. Relación taxonómica por familia y especies inventariadas para tala.

Familia	Especie	No. Individuos
Lauraceae	<i>Nectandra aff. lineata</i> (Kunth) Rohwer	13
Fabaceae	<i>Inga edulis</i> Mart.	12
Lauraceae	<i>Persea americana</i>	10
Euphorbiaceae	<i>Sebastiania brasiliensis</i>	9
Lauraceae	<i>Laurus nobilis</i>	9
Moraceae	<i>Ficus sp.</i>	6
Rubiaceae	<i>Calycophyllum candidissimum</i> (Vahl) DC.	6
Myrtaceae	<i>Syzygium jambos</i>	5
Urticaceae	<i>Cecropia peltata</i> L.	5
Anacardiaceae	<i>Mangifera indica</i> L.	4
Moraceae	<i>Ficus maxima</i> Mill.	4
Sapindaceae	<i>Cupania americana</i> L.	2
Malpighiaceae	No identificada	2
Fabaceae	<i>Enterolobium cyclocarpum</i> (Jacq.) Griseb.	1
Fabaceae	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	1
Meliaceae	<i>Cedrela montana</i>	1
TOTAL		90

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

4954

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA: 17 SEP. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS A LA EMPRESA ECOBIO COLOMBIA S.A.S., PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CULTIVO DE CAFÉ ORGÁNICO, DENTRO DEL PREDIO LA SIERRITA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

Así mismo, en campo se procedió a tomar atenta nota de las principales condiciones evidenciadas en la zona de estudio, teniendo como más importantes las siguientes:

- *La ubicación de los forestales coincide con la numeración asignada a cada individuo dentro del área georreferenciada y dentro del inventario forestal presentado obrante dentro del expediente.*
- *Las referencias, cantidades, especies, nombres comunes y científicos y familia a las cuales pertenecen, son corroboradas en campo, encontrándose que coinciden con los datos presentados dentro de la documentación allegada al trámite.*
- *Los árboles objeto de tala, tienen un DAP superior a 10 cm.*
- *Las especies de los árboles para aprovechar corresponden a los 90 individuos indicados en el estudio de AP, resumidas en las tablas 2 y 3.*

Usos propuestos para la madera a aprovechar y manejo de residuos.

En el documento se determina el tratamiento que se dará los productos y subproductos del recurso forestal, dado que la vegetación en cualquiera de sus estratos verticales, bien sea de tala y apeo genera una serie de residuos vegetales que requieren de un manejo adecuado y una buena disposición final siendo el primer paso hacer una selección del material de acuerdo con el uso que se pretenda dar a éste. Teniendo en cuenta que los residuos forestales constituyen un residuo especial el cual puede ser ampliamente aprovechable, en ese orden dentro del estudio se han dispuesto una serie de medidas para el manejo de los residuos resultantes de las labores forestales que van a ejecutarse dentro de los predios, los productos maderables se emplearán en actividades productivas de la compañía (Establecimiento, mantenimiento, cultivo y beneficio de Café Orgánico). Por otra parte, también podrá ser usada como aporte de materia orgánica a suelos en la plantación.

El material maderable producto del aprovechamiento forestal, será trozado y dimensionado de acuerdo con la destinación final de los mismos, bajo los criterios de aprovechamiento de productos seleccionados de la siguiente manera, aclarando que solo serán utilizados en las labores del proyecto y no comercializados.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

4954

FECHA:

17 SEP. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS A LA EMPRESA ECOBIO COLOMBIA S.A.S., PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CULTIVO DE CAFÉ ORGÁNICO, DENTRO DEL PREDIO LA SIERRITA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

Durante la fase de aprovechamiento de los árboles se generarán residuos orgánicos producto de la extracción del material vegetal e inorgánicos generados por el equipo técnico encargado del manejo silvicultural. Los residuos orgánicos serán manejados según las disposiciones expuestas en el plan de aprovechamiento y los inorgánicos serán debidamente clasificados según la normatividad ambiental vigente, recolectadas y almacenados en contenedores para luego realizar la disposición final en el botadero municipal autorizado. Por ningún motivo los residuos inorgánicos serán quemados. En caso contrario, estos recursos madereros podrían ser usados o donados a la comunidad, previa solicitud escrita, para lo cual se elaborará un acta de donación donde se especifique el uso final que tendrá el recurso.

Medidas de manejo a implementar para las actividades de tala y herramientas a utilizar

El documento se versa mucho sobre el método o protocolo a utilizar en las labores de tala. Por lo que la empresa ECOBIO COLOMBIA S.A.S., identificada con Nit. 819.000.684-9, deberá contratar estas labores con empresas o personas idóneas, debidamente equipadas con las herramientas y equipos necesarios y la comprobada experiencia requerida para las labores propias de un aprovechamiento forestal. En todo caso deberán realizar las actividades de tala atendiendo las recomendaciones que para el caso se fijen.

Vigencia del permiso – *El documento determina la vigencia para el aprovechamiento en 12 meses, lo cual es más que suficiente para el desarrollo de las actividades de aprovechamiento, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que acoja el presente concepto. No obstante; es posible que se presenten impases, en especial de tipo natural, que alteren el desarrollo del aprovechamiento, por lo que podrá proceder una prórroga por única vez de 6 meses previo solicitud motivada dentro de los términos que prevé la norma.*

Compromiso ante terceros – *La empresa ECOBIO COLOMBIA S.A.S, asumirá toda la responsabilidad por daños o accidentes que se causen a terceros, como consecuencia de las actividades de talas autorizadas.*

Plan de compensación - *De conformidad al Decreto 1076 de 2015, se debe imponer medida compensatoria por el impacto causado por el proyecto, razón por la cual se deberá establecer*



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

4954

FECHA:

17 SEP. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS A LA EMPRESA ECOBIO COLOMBIA S.A.S., PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CULTIVO DE CAFÉ ORGÁNICO, DENTRO DEL PREDIO LA SIERRITA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

la siembra de 900 árboles de especies nativas en área de influencia del proyecto y/o donde la Corporación lo determine y garantizar el mantenimiento por 3 años para lo cual deberá presentar el respectivo Plan de Compensación y Establecimiento Forestal, donde se definan el qué, el cómo y los criterios de selección de áreas a reforestar teniendo como referente las líneas de cumplimiento del Plan de Acción Corporativo, donde se enmarcaría la compensación en comento.

En todo caso la medida compensatoria que se imponga, indiferentemente del proyecto al que se asocie deberá iniciarse inmediatamente a fin de que pueda incorporarse a las metas del Plan de Acción Corporativo.

Por otra parte, por la fauna impactada por el proyecto, se deberán implementar medidas relacionadas con el manejo y rescate de la misma. Por lo que es procedente imponer la obligación de garantizar el rescate de la fauna impactada residente en la zona del aprovechamiento, aplicando las medidas necesarias para el manejo de fauna silvestre, para lo cual deberán allegar a la Corporación un documento denominado “Plan de Ahuyentamiento, Rescate, Translocación o Reubicación de Fauna Silvestre”, para su aprobación.

Así mismo; el beneficiario del presente permiso deberá fortalecer el CAVFS en la entrega de 3 cámaras Bushnell referencia Trail CORE S-4K, que cumplan con las siguientes especificaciones: video 4K, alcance nocturno de 110 pies, pantalla de visualización a color de 1.5", afinación de imagen profesional, menús preestablecidos y modo avanzado, video dinámico, imágenes de hasta 30 MB, con memoria recomendada de 64mb.

Por el impacto al componente social el beneficiario del presente permiso deberá realizar una actividad de educación ambiental al interior de la comunidad presente en la zona de influencia del proyecto, desarrollando un (1) proyecto ambiental escolar – PRAES, el cual deberá ser concertado con CORPAMAG dentro del primer mes después de la notificación de este acto administrativo. El beneficiario deberá coordinar con la oficina de Educación Ambiental de esta Corporación las orientaciones técnico- ambientales y acompañamiento respectivo.

En resumen, una vez evaluada toda la información aportada en el trámite de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados, y luego de la inspección de ocular al sitio del proyecto, se

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

4954-13
17 SEP. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS A LA EMPRESA ECOBIO COLOMBIA S.A.S., PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CULTIVO DE CAFÉ ORGÁNICO, DENTRO DEL PREDIO LA SIERRITA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

considera que la misma permite tener claridad respecto al tipo de aprovechamiento que se va a realizar y de la necesidad de su autorización, en este sentido se considera que la información aportada es suficiente para establecer la viabilidad técnica y ambiental para otorgar la autorización de Aprovechamiento Forestal que demanda el proyecto, máxime, si se tiene en cuenta el carácter del proyecto el cual es de interés privado, y que el mismo propondrá medidas compensatorias que permitirán contrarrestar el desequilibrio propio por la tala rasa de los 90 individuos forestales, por las razones ya descritas.

Liquidación tasa forestal: Una vez finalice el aprovechamiento forestal, se liquidará con sujeción a la tarifa resultante de la aplicación del Decreto 1076 de 2015 adicionado por el Decreto 1390 de 2018 y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución No. 1479 del 2018, y en aplicación a los valores ajustados que arroja el factor adimensional multiplicador para la jurisdicción de Corpamag.

CONCEPTO TÉCNICO: Establecer como viable la Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados de Sombrío, para desarrollar las actividades que demanda la ejecución del proyecto: “Ampliación de Cultivo de Café Orgánico”, dentro del predio La Sierrita, en la vereda El Campano, corregimiento de Minca, área rural del Distrito de Santa Marta, jurisdicción del departamento del Magdalena a favor de la empresa ECOBIO COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT No 819.000.684-9, representado legalmente por la señora LIGIA CATALINA SOLANO CONRADO correspondiente a noventa (90) individuos forestales, los cuales arrojan un volumen total de **274,26 m³**.

Las especies, porcentajes y cantidades son las relacionadas en el contenido del presente concepto y en las tablas insertas en el mismo y se encuentran asociadas a las coordenadas geográficas del polígono que abarca el predio.

Tabla 1. Coordenadas geográficas del polígono que abarca el predio

Polígono del proyecto	Coordenadas geográficas	
1	11° 6'33.78"N	74° 5'29.51"O
2	11° 6'32.17"N	74° 5'29.36"O



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

4954

17 SEP. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS A LA EMPRESA ECOBIO COLOMBIA S.A.S., PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CULTIVO DE CAFÉ ORGÁNICO, DENTRO DEL PREDIO LA SIERRITA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

3	11° 6'30.24"N	74° 5'26.47"O
4	11° 6'35.02"N	74° 5'22.78"O

El término que se le concederá para realizar el aprovechamiento y la adecuación del proyecto será de 12 meses, prorrogables previa autorización por seis (6) meses más.

Así mismo, de conformidad al Decreto 1076 de 2015, se establece como medidas compensatorias las siguientes:

Por el impacto forestal causado por el proyecto: se impone la obligación de realizar la siembra de 900 árboles de especies nativas en área de influencia del proyecto y/o donde la Corporación lo determine y garantizar el mantenimiento por 3 años, para lo cual deberá presentar el respectivo Plan de Compensación y Establecimiento Forestal, donde se definan el qué, el cómo y los criterios de selección de áreas a reforestar teniendo como referente las líneas de cumplimiento del Plan de Acción Corporativo, donde se enmarcaría la compensación en comento.

Por la fauna impactada por el proyecto: se impone la obligación de garantizar el rescate de la fauna impactada residente en la zona del aprovechamiento, aplicando las medidas necesarias para el manejo de fauna silvestre, para lo cual deberá allegar a la Corporación el respectivo “Plan de Ahuyentamiento, Rescate, Translocación o Reubicación de Fauna Silvestre”, para su aprobación. En el evento que exista fauna impactada debe ser entregada a la Corporación previo aviso para su posterior liberación.

Así mismo, el beneficiario del presente permiso deberá fortalecer el CAVFS en la entrega de 3 cámaras Bushnell referencia Trail CORE S-4K, que cumplan con las siguientes especificaciones: video 4K, alcance nocturno de 110 pies, pantalla de visualización a color de 1.5", afinación de imagen profesional, menús preestablecidos y modo avanzado, video dinámico, imágenes de hasta 30 MB, con memoria recomendada de 64mb.

Por el impacto al componente social: el beneficiario del presente permiso deberá realizar una actividad de educación ambiental al interior de la comunidad presente en la zona de influencia

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 4954

FECHA: 17 SEP. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS A LA EMPRESA ECOBIO COLOMBIA S.A.S., PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CULTIVO DE CAFÉ ORGÁNICO, DENTRO DEL PREDIO LA SIERRITA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

del proyecto, desarrollando un (1) proyecto ambiental escolar – PRAES, el cual deberá ser concertado con CORPAMAG dentro del primer mes después de la notificación de este acto administrativo. Para ello, deberá coordinar con la oficina de Educación Ambiental de esta Corporación las orientaciones técnico- ambientales y acompañamiento respectivo.

(...)

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que dentro de las consideraciones jurídicas aplicables al caso particular, este despacho se fundamenta en las disposiciones de orden constitucional legal y reglamentario, para la adopción de disposiciones que en este acto administrativo se toman.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El artículo 80 de la Constitución Política de 1991, establece como función del Estado “Planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

La Ley 99 de 1993, Artículo 31 en su numeral 2, señala que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán la función de máxima Autoridad Ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior, conforme a las directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 1076 del 26 mayo de 2015, compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario con el objetivo de que el sector cuente con un instrumento único jurídico aplicable en todo el territorio nacional; además define las políticas y regulaciones que se sujetaran a la recuperación conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente.

Que la anterior norma, ratifica lo consagrado en la Ley 99 de 1993 y manifiesta que las Corporaciones son entes corporativos y máxima autoridad ambiental encargada de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

4954

17 SEP. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS A LA EMPRESA ECOBIO COLOMBIA S.A.S., PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CULTIVO DE CAFÉ ORGÁNICO, DENTRO DEL PREDIO LA SIERRITA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

Desarrollo Sostenible. Así mismo le corresponde otorgar permisos, concesiones, autorizaciones y licencias para el aprovechamiento de los recursos naturales (Suelo, Flora, Fauna, Aire, Agua).

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1791 de 1996, hoy compilado en el Decreto 1076 de 2015, determina que el aprovechamiento forestal es el permiso o autorización que toda persona natural o jurídica, pública o privada debe obtener ante la autoridad ambiental, para usar, utilizar y aprovechar los recursos de flora silvestre, y comprenden desde la obtención de los mismos hasta el momento de su transformación.

Que el Decreto 1532 del 29 de agosto de 2019, en su artículo 1 modifica el artículo 2.2.1.1.1.1. de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en el sentido de incluir las siguientes definiciones: “... *Árboles de sombrío. Son los árboles que acompañan, permanente o temporalmente, el desarrollo de cultivos agrícolas o de pastizales, brindándoles beneficios ambientales, tales como sombrío, prevención de plagas o enfermedades, evitar la erosión, suministro de abonos verdes, entre otros. Estos árboles pueden ser establecidos por el hombre o surgir por regeneración natural, se ubican de manera dispersa o bajo un arreglo establecido dentro del sistema productivo...*”

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.9.1. establece que *cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud.*

Que en su artículo 2.2.1.1.9.2. indica que *si se trata de árboles ubicados en predios de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario, quien debe probar su calidad de tal, o por el tenedor con autorización del propietario. Si la solicitud es allegada por persona distinta al propietario alegando daño o peligro causado por árboles ubicados en predios vecinos, sólo se procederá a otorgar autorización para talarlos, previa decisión de autoridad competente para conocer esta clase de litigios.*

Que así mismo la norma en comento en su artículo 2.2.1.1.9.4. manifiesta *Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades*

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 4954

FECHA: 17 SEP. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS A LA EMPRESA ECOBIO COLOMBIA S.A.S., PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CULTIVO DE CAFÉ ORGÁNICO, DENTRO DEL PREDIO LA SIERRITA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.

La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Parágrafo.- Para expedir o negar la autorización de que trata el presente Artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud.

Que la Resolución 1390 de 2018, regula todo el procedimiento para liquidar la tasa compensatoria para aprovechamientos forestal maderables en bosques naturales.

Que teniendo en cuenta la Resolución N° 1390 de 2018, se liquidará la tasa forestal a la empresa ECOBIO COLOMBIA S.A.S., o futuros cesionarios, una vez termine el aprovechamiento forestal.

Que la Resolución antes citada establece el procedimiento establecido para el cobro de la tasa forestal. Así mismo, dicha tasa deberá ser liquidada por el funcionario técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental que emitió el concepto técnico del aprovechamiento forestal.

Que el concesionario o el beneficiario de la autorización de aprovechamiento forestal deberá cancelar el valor de las visitas de control, seguimiento y monitoreo que se requiera, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

Que es función de CORPAMAG, propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad a los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Hechas las anteriores consideraciones de orden técnico y jurídico este despacho considera procedente acoger el informe técnico y otorgará el permiso a favor de la empresa ECOBIO COLOMBIA S.A.S., para que realice las actividades de aprovechamiento de 90 árboles los cuales arrojan un volumen total proyectado de 274,26 m³, para el desarrollo del proyecto: “Ampliación del cultivo de Café Orgánico

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

4954

FECHA:

17 SEP. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS A LA EMPRESA ECOBIO COLOMBIA S.A.S., PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CULTIVO DE CAFÉ ORGÁNICO, DENTRO DEL PREDIO LA SIERRITA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

dentro del predio La Sierrita, ubicado en la vereda El Campano, en el corregimiento de Minca, zona rural del Distrito de Santa Marta, jurisdicción del Departamento del Magdalena”.

En mérito de lo expuesto, el Director General en ejercicio de las funciones que le asisten;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar autorización de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados a la empresa ECOBIO COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT No. 819.000.684-9, representada legalmente por la señora Ligia Catalina Solano Conrado, para realizar las actividades que demanda la ejecución del proyecto: “Ampliación de cultivo de Café Orgánico, dentro del predio La Sierrita, ubicado en la vereda El Campano, en el corregimiento de Minca, zona rural del Distrito de Santa Marta, jurisdicción del departamento del Magdalena, donde se encuentran establecidos 90 árboles los cuales obstruyen el desarrollo del proyecto, arrojando un volumen total de 274,26 m³, en las especies, porcentajes y cantidades relacionadas en el contenido del presente proveído, de acuerdo al Plan de Aprovechamiento Forestal presentado y verificado, de conformidad a la parte considerativa del presente acto administrativo, localizado en las siguientes coordenadas y especificados así:

Tabla 1. Puntos y polígono Área de aprovechamiento.

Polígono del proyecto	Coordenadas geográficas	
1	11° 6'33.78"N	74° 5'29.51"O
2	11° 6'32.17"N	74° 5'29.36"O
3	11° 6'30.24"N	74° 5'26.47"O
4	11° 6'35.02"N	74° 5'22.78"O

Fuente: ECOBIO COLOMBIA S.A.S.

Tabla 2. Inventario por especie

No.	TAXONOMÍA				DATOS POR INDIVIDUO							
	Familia	Especie	Nombre Común	Recomendación	CAP (m)	DAP (m)	H Comercial	H Total (m)	Área Basal (m ²)	Volumen C (m ³)	Volumen T (m ³)	Estado Fitosanitario

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

4954

FECHA:

17 SEP. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS A LA EMPRESA ECOBIO COLOMBIA S.A.S., PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CULTIVO DE CAFÉ ORGÁNICO, DENTRO DEL PREDIO LA SIERRITA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

							(m)					
1	Lauraceae	<i>Nectana aff. lineata (Kunth) Rohwer</i>	Aguacatillo	Tala	1,39	0,44	0,11	15,00 00	0,15	0,0121	1,61	Sano
2	Moraceae	<i>Ficus sp,</i>	Caucho	Tala	0,62	0,2	0,09	12,00 00	0,03	0,0019	0,26	Sano
3	Lauraceae	<i>Laurus nobilis</i>	Laurel	Tala	0,3	0,1	0,08	10,00 00	0,01	0,0004	0,05	Sano
4	Meliaceae	<i>Cedrela montana</i>	Cedro	Tala	0,82	0,26	0,11	15,00 00	0,05	0,0042	0,56	Sano
5	Lauraceae	<i>Nectandra aff. lineata (Kunth) Rohwer</i>	Aguacatillo	Tala	0,6	0,19	0,08	10,00 00	0,03	0,0015	0,2	Sano
6	Lauraceae	<i>Persea americana</i>	Aguacate	Tala	0,52	0,17	0,15	20,00 00	0,02	0,0023	0,3	Sano
7	Moraceae	<i>Ficus maxima Mill,</i>	Higueron	Tala	0,67	0,21	0,17	22,00 00	0,04	0,0041	0,55	Sano
8	Moraceae	<i>Ficus maxima Mill,</i>	Higueron	Tala	0,34	0,11	0,12	16,00 00	0,01	0,0008	0,1	Sano
9	Lauraceae	<i>Persea americana</i>	Aguacate	Tala	0,59	0,19	0,15	20,00 00	0,03	0,0029	0,39	Sano
10	Euphorbiaceae	<i>Sebastiania brasiliensis</i>	Blanquillo	Tala	0,88	0,28	0,17	23,00 00	0,06	0,0074	0,99	Sano
11	Lauraceae	<i>Laurus nobilis</i>	Laurel	Tala	0,48	0,15	0,09	12,00 00	0,02	0,0012	0,15	Sano
12	Lauraceae	<i>Persea americana</i>	Aguacate	Tala	0,78	0,25	0,18	24,00 00	0,05	0,0061	0,81	Sano
13	Lauraceae	<i>Laurus nobilis</i>	Laurel	Tala	1,52	0,48	0,20	27,00 00	0,18	0,026	3,47	Sano
14	Lauraceae	<i>Laurus nobilis</i>	Laurel	Tala	1,73	0,55	0,23	30,00 00	0,24	0,0375	5	Sano
15	Moraceae	<i>Ficus sp,</i>	Caucho	Tala	1,1	0,35	0,19	25,00 00	0,10	0,0126	1,68	Sano
16	Moraceae	<i>Ficus sp,</i>	Caucho	Tala	0,62	0,2	0,11	15,00 00	0,03	0,0024	0,32	Sano

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

4954

FECHA:

17 SEP. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS A LA EMPRESA ECOBIO COLOMBIA S.A.S., PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CULTIVO DE CAFÉ ORGÁNICO, DENTRO DEL PREDIO LA SIERRITA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

17	Lauraceae	<i>Nectandra aff. lineata</i> (Kunth) Rohwer	Aguacatillo	Tala	2	0,64	0,19	25,00 00	0,32	0,0418	5,57	Sano
18	Lauraceae	<i>Persea americana</i>	Aguacate	Tala	0,69	0,22	0,11	14,00 00	0,04	0,0028	0,37	Sano
19	Myrtaceae	<i>Syzygium jambos</i>	Pomorroso	Tala	0,46	0,15	0,06	8,00 00	0,02	0,0007	0,09	Sano
20	Euphorbiaceae	<i>Sebastiania brasiliensis</i>	Blanquillo	Tala	1,43	0,46	0,20	27,00 00	0,16	0,0231	3,07	Sano
21	Lauraceae	<i>Persea americana</i>	Aguacate	Tala	0,64	0,2	0,14	18,00 00	0,03	0,0031	0,41	Sano
22	Lauraceae	<i>Nectandra aff. lineata</i> (Kunth) Rohwer	Aguacatillo	Tala	1,47	0,47	0,15	20,00 00	0,17	0,018	2,41	Sano
23	Euphorbiaceae	<i>Sebastiania brasiliensis</i>	Blanquillo	Tala	0,74	0,24	0,11	14,00 00	0,04	0,0032	0,43	Sano
24	Fabaceae	<i>Enterolobium cyclocarpum</i> (Jacq.) Griseb,	Orejero	Tala	2,32	0,74	0,23	30,000 0	0,43	0,0674	8,99	Sano
25	Lauraceae	<i>Persea americana</i>	Aguacate	Tala	0,67	0,21	0,15	20,000 0	0,04	0,0037	0,5	Sano
26	Fabaceae	<i>Inga edulis Mart,</i>	Guamo	Tala	1,03	0,33	0,17	23,000 0	0,08	0,0102	1,36	Sano
27	Fabaceae	<i>Inga edulis Mart,</i>	Guamo	Tala	0,54	0,17	0,11	14,000 0	0,02	0,0017	0,23	Sano
28	Anacardiaceae	<i>Mangifera indica L,</i>	Mango	Tala	0,91	0,29	0,12	16,000 0	0,07	0,0055	0,74	Sano
29	Lauraceae	<i>Nectandra aff. lineata</i> (Kunth) Rohwer	Aguacatillo	Tala	1,32	0,42	0,19	25,000 0	0,14	0,0182	2,43	Sano
30	Fabaceae	<i>Inga edulis Mart,</i>	Guamo	Tala	0,35	0,11	0,11	14,000 0	0,01	0,0007	0,1	Sano
31	Fabaceae	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	Tala	0,33	0,11	0,09	12,000 0	0,01	0,0005	0,07	Sano
32	Anacardiaceae	<i>Mangifera indica L,</i>	Mango	Tala	2	0,64	0,17	23,000 0	0,32	0,0384	5,12	Sano

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

4954-1

FECHA:

17 SEP. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS A LA EMPRESA ECOBIO COLOMBIA S.A.S., PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CULTIVO DE CAFÉ ORGÁNICO, DENTRO DEL PREDIO LA SIERRITA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

33	Rubiaceae	<i>Calycophyllum candidissimum (Vahl) DC,</i>	Guayabo Silvestre	Tala	0,62	0,2	0,11	15,000 0	0,03	0,0024	0,32	Sano
34	Euphorbiaceae	<i>Sebastiania brasiliensis</i>	Blanquillo	Tala	0,55	0,18	0,10	13,000 0	0,02	0,0016	0,22	Sano
35	Euphorbiaceae	<i>Sebastiania brasiliensis</i>	Blanquillo	Tala	0,72	0,23	0,15	20,000 0	0,04	0,0043	0,58	Sano
36	Euphorbiaceae	<i>Sebastiania brasiliensis</i>	Blanquillo	Tala	0,41	0,13	0,09	12,000 0	0,01	0,0008	0,11	Sano
37	Fabaceae	<i>Inga edulis Mart,</i>	Guamo	Tala	0,57	0,18	0,11	15,000 0	0,03	0,002	0,27	Sano
38	Anacardiaceae	<i>Mangifera indica L,</i>	Mango	Tala	1,75	0,56	0,23	30,000 0	0,24	0,0384	5,12	Sano
39	Fabaceae	<i>Inga edulis Mart,</i>	Guamo	Tala	0,75	0,24	0,13	17,000 0	0,04	0,004	0,53239916 8	Sano
40	Urticaceae	<i>Cecropia peltata L,</i>	Guarumo	Tala	0,55	0,18	0,11	14,000 0	0,02	0,0018	0,23578671 7	Sano
41	Urticaceae	<i>Cecropia peltata L,</i>	Guarumo	Tala	0,67	0,21	0,11	15,000 0	0,04	0,0028	0,37489252 8	Sano
42	Rubiaceae	<i>Calycophyllum candidissimum (Vahl) DC,</i>	Guayabo Silvestre	Tala	1,18	0,38	0,18	24,000 0	0,11	0,014	1,86054927 6	Sano
43	Rubiaceae	<i>Calycophyllum candidissimum (Vahl) DC,</i>	Guayabo Silvestre	Tala	0,87	0,28	0,14	18,000 0	0,06	0,0057	0,75853728 1	Sano
44	Rubiaceae	<i>Calycophyllum candidissimum (Vahl) DC,</i>	Guayabo Silvestre	Tala	1,1	0,35	0,17	22,000 0	0,1	0,0111	1,48208793 3	Sano
45	Rubiaceae	<i>Calycophyllum candidissimum (Vahl) DC,</i>	Guayabo Silvestre	Tala	1,52	0,48	0,19	25,000 0	0,18	0,0241	3,21583016 6	Sano
46	Malpighiaceae	<i>No identificada</i>	No identificada	Tala	1,15	0,37	0,14	18,000 0	0,11	0,0099	1,32536075 3	Sano

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA: 17 SEP. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS A LA EMPRESA ECOBIO COLOMBIA S.A.S., PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CULTIVO DE CAFÉ ORGÁNICO, DENTRO DEL PREDIO LA SIERRITA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

47	Myrtaceae	<i>Syzygium jambos</i>	Pomorroso	Tala	0,66	0,21	0,09	12,00 00	0,03	0,0022	0,29102817 6	Sano
48	Myrtaceae	<i>Syzygium jambos</i>	Pomorroso	Tala	0,73	0,23	0,12	16,00 00	0,04	0,0036	0,47471354 4	Sano
49	Lauraceae	<i>Nectandra aff. lineata</i> (Kunth) Rohwer	Aguacatillo	Tala	1,07	0,34	0,17	22,00 00	0,09	0,0105	1,40234915 3	Sano
50	Myrtaceae	<i>Syzygium jambos</i>	Pomorroso	Tala	1,99	0,63	0,11	14,00 00	0,31	0,0232	3,08674041 8	Sano
51	Lauraceae	<i>Nectandra aff. lineata</i> (Kunth) Rohwer	Aguacatillo	Tala	1,09	0,35	0,15	20,00 00	0,09	0,0099	1,32296669 7	Sano
52	Moraceae	<i>Ficus maxima</i> Mill,	Higueron	Tala	0,96	0,31	0,16	21,00 00	0,07	0,0081	1,07752580 9	Sano
53	Euphorbiaceae	<i>Sebastiania brasiliensis</i>	Blanquillo	Tala	0,58	0,18	0,14	18,00 00	0,03	0,0025	0,33712768	Sano
54	Lauraceae	<i>Nectandra aff. lineata</i> (Kunth) Rohwer	Aguacatillo	Tala	0,57	0,18	0,13	17,00 00	0,03	0,0023	0,30751376	Sano
55	Rubiaceae	<i>Calycophyllum candidissimu m (Vahl) DC,</i>	Guayabo Silvestre	Tala	1,32	0,42	0,17	23,00 00	0,14	0,0167	2,23121601 6	Sano
56	Lauraceae	<i>Laurus nobilis</i>	Laurel	Tala	0,34	0,11	0,06	8,00 00	0,01	0,0004	0,05148891 5	Sano
57	Lauraceae	<i>Laurus nobilis</i>	Laurel	Tala	0,39	0,12	0,08	11,00 00	0,01	0,0007	0,09315106 4	Sano
58	Lauraceae	<i>Laurus nobilis</i>	Laurel	Tala	0,32	0,1	0,05	6,00 00	0,01	0,0003	0,03420716 9	Sano
59	Lauraceae	<i>Nectandra aff. lineata</i> (Kunth) Rohwer	Aguacatillo	Tala	0,56	0,18	0,11	14,00 00	0,02	0,0018	0,24443872 5	Sano
60	Myrtaceae	<i>Syzygium jambos</i>	Pomorroso	Tala	1,99	0,63	0,09	12,00 00	0,31	0,0198	2,64577750 2	Sano
61	Lauraceae	<i>Persea americana</i>	Aguacate	Tala	0,93	0,3	0,14	18,00 00	0,07	0,0065	0,8667709	Sano
62	Euphorbiaceae	<i>Sebastiania brasiliensis</i>	Blanquillo	Tala	0,95	0,3	0,15	20,00	0,07	0,0075	1,00494692	Sano

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

4954-4

RESOLUCIÓN N°

FECHA: 17 SEP. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS A LA EMPRESA ECOBIO COLOMBIA S.A.S., PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CULTIVO DE CAFÉ ORGÁNICO, DENTRO DEL PREDIO LA SIERRITA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

								00			7	
63	Sapindaceae	<i>Cupania americana</i> L	Guacharaco	Tala	0,55	0,18	0,12	16,00 00	0,02	0,002	0,26947053 3	Sano
64	Sapindaceae	<i>Cupania americana</i> L	Guacharaco	Tala	1,01	0,32	0,17	22,00 00	0,08	0,0094	1,24948586 8	Sano
65	Fabaceae	<i>Inga edulis</i> Mart,	Guamo	Tala	1,28	0,41	0,19	25,00 00	0,13	0,0171	2,28047790 2	Sano
66	Anacardiaceae	<i>Mangifera indica</i> L,	Mango	Tala	1,2	0,38	0,17	23,00 00	0,11	0,0138	1,84398017 8	Sano
67	Fabaceae	<i>Inga edulis</i> Mart,	Guamo	Tala	11,1	3,53	0,16	21,00 00	9,8	1,0804	144,055940 6	Sano
68	Moraceae	<i>Ficus</i> sp,	Caucho	Tala	0,41	0,13	0,11	14,00 00	0,01	0,001	0,13102726 3	Sano
69	Euphorbiaceae	<i>Sebastiania brasiliensis</i>	Blanquillo	Tala	1,62	0,52	0,19	25,00 00	0,21	0,0274	3,65288464 7	Sano
70	Moraceae	<i>Ficus</i> sp,	Caucho	Tala	0,79	0,25	0,12	16,00 00	0,05	0,0042	0,55595557	Sano
71	Lauraceae	<i>Nectandra aff, lineata</i> (Kunth) Rohwer	Aguacatillo	Tala	0,53	0,17	0,08	10,00 00	0,02	0,0012	0,15639312 6	Sano
72	Lauraceae	<i>Persea americana</i>	Aguacate	Tala	1,08	0,34	0,15	20,00 00	0,09	0,0097	1,29880343	Sano
73	Moraceae	<i>Ficus</i> sp,	Caucho	Tala	2,06	0,66	0,23	30,00 00	0,34	0,0532	7,08796583 8	Sano
74	Lauraceae	<i>Nectandra aff, lineata</i> (Kunth) Rohwer	Aguacatillo	Tala	0,87	0,28	0,14	18,00 00	0,06	0,0057	0,75853728 1	Sano
75	Urticaceae	<i>Cecropia peltata</i> L,	Guarumo	Tala	1,06	0,34	0,07	9,00 00	0,09	0,0042	0,56301525 2	Sano
76	Lauraceae	<i>Persea americana</i>	Aguacate	Tala	0,43	0,14	0,04	5,00 00	0,01	0,0004	0,05147221 2	Sano
77	Fabaceae	<i>Inga edulis</i> Mart,	Guamo	Tala	0,72	0,23	0,09	12,00 00	0,04	0,0026	0,34634758 1	Sano
78	Lauraceae	<i>Nectandra aff, lineata</i> (Kunth) Rohwer	Aguacatillo	Tala	1,05	0,33	0,15	20,00 00	0,09	0,0092	1,22764984 7	Sano

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 4954

FECHA:

17 SEP. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS A LA EMPRESA ECOBIO COLOMBIA S.A.S., PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CULTIVO DE CAFÉ ORGÁNICO, DENTRO DEL PREDIO LA SIERRITA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

79	Urticaceae	<i>Cecropia peltata L.</i>	Guarumo	Tala	0,35	0,11	0,05	7,00 00	0,01	0,0004	0,04774193 8	Sano
80	Lauraceae	<i>Laurus nobilis</i>	Laurel	Tala	0,47	0,15	0,07	9,00 00	0,02	0,0008	0,11068891 9	Sano
81	Lauraceae	<i>Laurus nobilis</i>	Laurel	Tala	0,31	0,1	0,04	5,00 00	0,01	0,0002	0,02675218 8	Sano
82	Fabaceae	<i>Inga edulis Mart.</i>	Guamo	Tala	0,63	0,2	0,14	18,00 00	0,03	0,003	0,39775855	Sano
83	Fabaceae	<i>Inga edulis Mart.</i>	Guamo	Tala	0,67	0,21	0,16	21,00 00	0,04	0,0039	0,52484953 9	Sano
84	Fabaceae	<i>Inga edulis Mart.</i>	Guamo	Tala	0,86	0,27	0,17	23,00 00	0,06	0,0071	0,94708870 8	Sano
85	Lauraceae	<i>Nectandra aff. lineata (Kunth) Rohwer</i>	Aguacatillo	Tala	1,99	0,63	0,23	30,00 00	0,31	0,0496	6,61444375 4	Sano
86	Lauraceae	<i>Persea americana</i>	Aguacate	Tala	0,46	0,15	0,06	8,00 00	0,02	0,0007	0,09424787 6	Sano
87	Fabaceae	<i>Inga edulis Mart.</i>	Guamo	Tala	0,77	0,25	0,11	15,00 00	0,05	0,0037	0,49515210 5	Sano
88	Malpighiaceae	<i>No identificada</i>	No identificada	Tala	1,15	0,37	0,17	22,00 00	0,11	0,0121	1,61988536 5	Sano
89	Urticaceae	<i>Cecropia peltata L.</i>	Guarumo	Tala	0,46	0,15	0,07	9,00 00	0,02	0,0008	0,10602886	Sano
90	Moraceae	<i>Ficus maxima Mill.</i>	Higueron	Tala	3	0,95	0,26	35,00 00	0,72	0,1315	17,5378549 6	Sano
VOLUMEN TOTAL:											274,26	

PARAGRAFO. Las especies aprovechadas deberán corresponder exclusivamente a las reportadas y verificadas en el Plan de Aprovechamiento Forestal, objeto de la presente autorización

PARAGRAFO SEGUNDO: Los productos obtenidos del aprovechamiento que se efectuará correspondiente a un volumen de **274,26 m³**, podrán destinarse a satisfacer las necesidades de la empresa, proporcionarse a terceros, a la comunidad o pueden ser donados para beneficio de obras sociales, en maderas postes y leña, debiéndose registrarse las cantidades por tipo de producto, los

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

4954

FECHA:

17 SEP. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS A LA EMPRESA ECOBIO COLOMBIA S.A.S., PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CULTIVO DE CAFÉ ORGÁNICO, DENTRO DEL PREDIO LA SIERRITA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

beneficiarios de los mismos y las fechas de entrega.

PARAGRAFO TERCERO: Los productos obtenidos no pueden ser quemados a cielo abierto, las ramas y hojas serán picadas y repicadas para enriquecimiento de suelos, recuperación de pastos y praderas, producción de compost o coberturas vegetales o realizar una buena disposición final del residuo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente aprovechamiento forestal se otorga por un término de doce (12) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, durante este tiempo el peticionario realizará las labores necesarias para llevar a cabo el proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - La empresa ECOBIO COLOMBIA S.A.S. deberá cumplir con las siguientes medidas compensatorias con lo siguiente:

- Por el impacto forestal causado por el proyecto: se impone la obligación de realizar la siembra de 900 árboles de especies nativas en área de influencia del proyecto y/o donde la Corporación lo determine y garantizar el mantenimiento por 3 años, para lo cual deberá presentar el respectivo Plan de Compensación y Establecimiento Forestal, donde se definan el qué, el cómo y los criterios de selección de áreas a reforestar teniendo como referente las líneas de cumplimiento del Plan de Acción Corporativo, donde se enmarcaría la compensación en comento.
- Por la fauna impactada por el proyecto: se impone la obligación de garantizar el rescate de la fauna impactada residente en la zona del aprovechamiento, aplicando las medidas necesarias para el manejo de fauna silvestre, para lo cual deberá allegar a la Corporación el respectivo “Plan de Ahuyentamiento, Rescate, Translocación o Reubicación de Fauna Silvestre”, para su aprobación. En el evento que exista fauna impactada debe ser entregada a la Corporación previo aviso para su posterior liberación.

Así mismo, el beneficiario del presente permiso deberá fortalecer el CAVFS en la entrega de 3 cámaras Bushnell referencia Trail CORE S-4K, que cumplan con las siguientes especificaciones: video 4K, alcance nocturno de 110 pies, pantalla de visualización a color de 1.5", afinación de imagen profesional, menús preestablecidos



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

4954-11

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA: 17 SEP. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS A LA EMPRESA ECOBIO COLOMBIA S.A.S., PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CULTIVO DE CAFÉ ORGÁNICO, DENTRO DEL PREDIO LA SIERRITA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

y modo avanzado, video dinámico, imágenes de hasta 30 MB, con memoria recomendada de 64mb.

- Por el impacto al componente social: el beneficiario del presente permiso deberá realizar una actividad de educación ambiental al interior de la comunidad presente en la zona de influencia del proyecto, desarrollando un (1) proyecto ambiental escolar – PRAES, el cual deberá ser concertado con CORPAMAG dentro del primer mes después de la notificación de este acto administrativo. Para ello, deberá coordinar con la oficina de Educación Ambiental de esta Corporación las orientaciones técnico-ambientales y acompañamiento respectivo.

ARTÍCULO CUARTO. - El beneficiario del presente aprovechamiento queda obligado a cumplir con las siguientes medidas:

- a. Utilizar las herramientas adecuadas y personal técnico capacitado, para las actividades permisionadas.
- b. Efectuar la definición y delimitación exacta sobre el terreno del área que será intervenida por las actividades, la cual debe ser previamente identificada por el personal asignado a dicha labor.
- c. Se estipula el horario para las labores de corte en zonas rurales, a partir de las 6:00 y 17:00 horas de lunes a sábado.
- d. Al iniciar las labores, y con el fin de evitar accidentes la zona de trabajo se debe aislar el sitio evitando el paso de transeúntes y vehículos, utilizando cintas reflectivas, conos y señales informativas.
- e. Los operarios deben disponer de las herramientas adecuadas como motosierra, lazos, manilas, cuñas y escaleras, los elementos de seguridad necesarios para realizar este tipo de actividad, como arnés, eslingas, cinturones de seguridad, zapatos escaladores, gafas, casco y guantes.
- f. Disponer en lugares apropiados el material vegetal de estas actividades, evitando que estos sean depositados espacios públicos o drenajes de agua.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

4954

FECHA: 17 SEP. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS A LA EMPRESA ECOBIO COLOMBIA S.A.S., PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CULTIVO DE CAFÉ ORGÁNICO, DENTRO DEL PREDIO LA SIERRITA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

- g. El apeo de árboles con corte desde la base, se realizará en aquellos individuos que sean menores de 3 metros de altura y se encuentren en espacios libres de obstáculos, sin presencia de cables aéreos, construcciones, viviendas o vías muy transitadas.
- h. Para los árboles mayores de 3 metros de alturas o localizados en áreas reducidas y con presencia de cables aéreos, construcciones, viviendas y vías muy transitadas, se deben realizar las actividades por partes, comenzando a descopar primero las ramas más delgadas, luego las más gruesas, las cuales de ser necesario, se deben bajar amarradas con manilas o lasos, para después de que el tronco se encuentre libre de ramas comenzar con el corte de este, cortándolo en secciones de máximo de 2 metros, comenzando de arriba hacia abajo.
- i. Abstenerse de intervenir el área forestal protectora de corrientes hídricas (30 metros a lado y lado de los cauces de corrientes permanentes y transitorias).
- j. Brindar capacitación al personal que ejecutará las actividades contempladas dentro de las actividades de podas autorizado con el propósito de garantizar la seguridad de los mismos y reducir los impactos ambientales por el desarrollo de las diferentes actividades.
- k. Adoptar fichas de manejo ambiental, que describa las medidas de mitigación y manejo de la fauna silvestre, evaluando los procesos de readaptación a las nuevas características del entorno transformado, procesos de reubicación, reasentamiento y establecimiento de nichos ecológicos si a ello hubiere lugar.
- l. El beneficiario del Aprovechamiento Forestal se abstendrá de realizar actividades de tala o poda de árboles que no se encuentren dentro del inventario forestal aprobado. En caso de requerir algún otro forestal deberá solicitar autorización a la Corporación para realizar dicha actividad.
- m. En caso que alguno de los forestales autorizados a intervenir se encuentre por fuera de la propiedad privada referenciada en el presente acto administrativo, el beneficiario deberá solicitar autorización previa al propietario del predio para desarrollar la actividad de aprovechamiento.
- n. La empresa ECOBIO COLOMBIA S.A.S. a través de su representante legal durante la ejecución de las actividades, deberá presentar a esta entidad bimestralmente y de acuerdo al cronograma de ejecución para el desarrollo del proyecto, un informe de los procesos establecidos para el rescate de fauna impactada residente en la zona del proyecto y en sus inmediaciones, aplicando las medidas necesarias para el manejo de fauna silvestre, para lo cual deberán informar a la



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

4954

17 SEP. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS A LA EMPRESA ECOBIO COLOMBIA S.A.S., PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CULTIVO DE CAFÉ ORGÁNICO, DENTRO DEL PREDIO LA SIERRITA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

corporación, los movimientos y reubicación de fauna con el fin de hacer el respectivo acompañamiento con el grupo de funcionarios encargados del componente de fauna silvestre.

- o. Quedan prohibidas las quemas y en caso de realizarse alguna quema atribuible al ejecutor de las obras, este responderá penal y administrativamente ante las autoridades competentes.
- p. Los residuos vegetales se deberán destinar a la recuperación de suelos en la aplicación de material vegetal picado en la base de los árboles a sembrar.
- q. La empresa ECOBIO COLOMBIA S.A.S., a través de su representante legal durante la ejecución del proyecto, deberá presentar a esta entidad dos informes durante la vigencia del permiso.

PARAGRAFO: Cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución será causal para se apliquen las sanciones establecidas, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo (Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024).

ARTÍCULO QUINTO. - CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y asumir los costos que demande tal seguimiento.

ARTÍCULO SEXTO. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: En el evento que el beneficiario del presente permiso ceda los derechos y obligaciones obtenidos por el presente proveído, deberá presentar a la Corporación documento de cesión total de derechos y obligaciones. El cual la autoridad ambiental deberá expedir acto administrativo motivado aprobando o no tal situación.

ARTICULO SÉPTIMO. - La empresa ECOBIO COLOMBIA S.A.S. deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG el monto correspondiente a la tasa por Aprovechamiento Forestal.

ARTICULO OCTAVO. - Notifíquese personalmente del presente acto administrativo a la señora Ligia Catalina Solano Conrado, en su condición de Representante Legal de la empresa ECOBIO COLOMBIA S.A.S. o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO NOVENO. - El (los) beneficiario(s) del permiso asume(n) toda la responsabilidad por daños o accidentes que se causen a terceros como consecuencia del aprovechamiento de los forestales e



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 4954-24

FECHA: 17 SEP. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS A LA EMPRESA ECOBIO COLOMBIA S.A.S., PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CULTIVO DE CAFÉ ORGÁNICO, DENTRO DEL PREDIO LA SIERRITA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

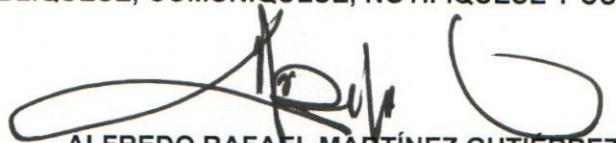
intervención a las áreas.

ARTICULO DÉCIMO. - Ordénese la publicación de la parte resolutive en la página web de CORPAMAG.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - Copia del presente proveído debe ser enviada al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. - Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL

Aprobó: Gustavo Pertuz Valdés – Subdirector (E) S.G.A. *GP*
Revisó: Maricruz Ferrer Fernández – Coordinadora S.G.A. *MF*
Proyectó: Claudia Meneses Caro – Contratista S.G.A. *ad*

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

Notificación Resolución N° 4954 de 2024

 **De** Notificaciones Gestión Ambiental - Corpamag <notificaciones@corpamag.gov.co>
Destinatario Ctorrado <ctorrado@daabon.com.co>, Squinto <squinto@daabon.com.co>
Fecha 2024-11-12 13:59

 Resolución N° 4954 de 2024.pdf (~12 MB)

Señor@

Ligia Catalina Solano Conrado

Representante Legal

Ecobio Colombia S.A.S.

Ref.: **Notificación Resolución N° 4954** de fecha 17/09/2024. **Expediente:** 6334.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Otorga una autorización de Aprovechamiento Forestal", indicándole que contra el mismo **procede recurso de reposición**, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG, a través del correo electrónico **contactenos@corpamag.gov.co** o personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 20242000945 de fecha 02/02/2024

--

Sin otro en particular, atentamente,

Notificador Corpamag

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200



www.corpamag.gov.co